

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE CODERE, S.A. en liquidación

Madrid, 6 de junio de 2024.

Don Félix Álvarez-Arenas Guyón, representante persona física de Servicios de Liquidación Societaria, S.L., entidad liquidadora única de **CODERE, S.A. en liquidación** ("**Codere**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el artículo 9.5 del Reglamento de la Junta General, atendiendo a la solicitud de MASAMPE, S.L., accionista titular de más del 3% del capital social de Codere, remitida en tiempo y forma, el pasado 27 de mayo de 2024, publica el presente complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración en el Hotel Eurostars Madrid Congress, sito en Avenida de la Transición Española nº 22, Parque Empresarial Omega, Alcobendas (Madrid), a las 13 horas del día 26 de junio de 2024, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 27 de junio de 2024 en segunda convocatoria.

Dicha convocatoria fue publicada el 24 de mayo de 2024, en la página web de la Sociedad (www.antiguacodereliquidacion.com) y en el diario ABC.

En virtud de lo anterior, se añaden **nuevos puntos Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno del orden del día** para la citada Junta General Ordinaria de Accionistas, con el siguiente tenor, (se transcribe la literalidad del complemento solicitado):

“Primero. - Exposición a la Junta General con presencia del experto impediendo al que se refiere las cuentas anuales, de

- (i) Las razones por las que se considera “idóneo” e “independiente” para la emisión de ese informe*
- (ii) Documentación que haya examinado para la elaboración de dicho informe*
- (iii) Los criterios detallados por el que valoran en cero tanto la participación de Codere S.A. en liquidación en Codere New Topco S.A. y los warrants, explicando, en detalle las cantidades percibidas por los acreedores de Codere S.A. desde el 19 de noviembre de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2023.*

Segundo. - A la vista del informe del experto independiente, votación del ejercicio de las acciones que puedan proceder contra dicho experto independiente.

Tercero. - Informe del liquidador sobre las actuaciones realizadas en ejercicio de los derechos de Codere S.A. en liquidación en Codere New Topco S.A. y los warrants.

Cuarto. - Informe del liquidador sobre las consecuencias para Codere S.A. en liquidación del resultado de las D.P. 1094/2022 en caso de condena de los querellados.”

Se informa a los señores accionistas que todos los nuevos puntos del orden del día se consideran de carácter informativo, salvo el punto solicitado como punto segundo que será el séptimo, que, dada la solicitud, será votable, haciendo constar la falta de relevancia de dicha votación.

DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA. - La Sociedad procede a la publicación de una nueva tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia para que pueda votarse el nuevo punto Séptimo del Orden del Día. Los accionistas podrán encontrar el nuevo modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto en la documentación de la Junta General publicada en la página web de la Sociedad (www.antiguacodereliquidacion.com)

A este respecto, si la Sociedad recibiese tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia siguiendo el modelo publicado originariamente con la convocatoria de la Junta General de Accionistas o, conforme a otro modelo o formato que no incluya los nuevos punto Séptimo del Orden del Día, se estará, con relación a ese punto, a las reglas de interpretación del sentido del voto contenidas en las reglas que se establecen en el Reglamento de la Junta General y que se describen asimismo en el anuncio de convocatoria, en los documentos "Medios y Procedimientos para Conferir la Representación en la Junta General" e "Indicación sobre los Medios y Procedimientos de Comunicación a Distancia" que, de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales puedan utilizar los Accionistas para el ejercicio de sus derechos políticos publicado en la página web de la Sociedad (www.antiguacodereliquidacion.com) y en la propia tarjeta de asistencia, delegación y voto.

Asimismo, si, habiéndose recibido por la Sociedad una tarjeta de asistencia, delegación y voto conforme al modelo publicado originariamente con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y posteriormente se recibiese una nueva tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia que contuviese los nuevos puntos del Orden del Día a los que hace referencia este anuncio, se estará al contenido de esta segunda tarjeta de asistencia, delegación y voto, teniendo a la primera como no válida a todos los efectos.

A efectos aclaratorios, en caso de delegación de la representación o de voto a distancia, y en relación al punto Séptimo del Orden del Día, el representante emitirá el voto en el sentido que se indique en la delegación o se estará al contenido de la tarjeta y, en ausencia de instrucciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de la Junta de la Sociedad, se entenderá que vota a favor del acuerdo.

DERECHO DE INFORMACIÓN. - A partir de la publicación del presente anuncio de complemento de convocatoria, se ha puesto a disposición de los accionistas en la página web (www.antiguacodereliquidacion.com), la siguiente documentación adicional:

- La solicitud de complemento de convocatoria (la parte referida a esto del burofax).
- la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia incluyendo los nuevos puntos del Orden del Día y las propuestas alternativas de acuerdo; y

Los Accionistas tendrán derecho igualmente al examen y entrega de la documentación en el domicilio social, y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito de la misma.

Félix Álvarez-Arenas Guyón, representante persona física de Servicios de Liquidación Societaria, S.L., liquidador único de Codere, S.A., en liquidación.